



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 3131 de

(19 OCT. 2010)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2010, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal del rubro el día 11 de marzo de 2010; por valor de \$24.480.000.000.00 de los cuales se han utilizado en total \$23.611.821.962 00, incluidos \$825.816.149.00 que corresponde al monto total distribuido en la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 236.611.385
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 118.559.804
SUBORDINAL	96	MUNICIPIO DE SOTARÁ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 60.648.460
SUBORDINAL	128	MUNICIPIO DE NÓVITA - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 59.973.034
SUBORDINAL	134	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 6.471.430
SUBORDINAL	181	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA - HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 2.292.180
SUBORDINAL	186	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 58.871.518
SUBORDINAL	234	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 95.018.988
SUBORDINAL	237	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$187.369.350
TOTAL DISTRIBUCION			\$825.816.149

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 OCT. 2010



JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Ruty P. Ortiz J/Carlos A. Zambrano R.
ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.
DEPENDENCIA: Grupo de Hacienda y Planificación